RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00508 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la INGEOMINAS, sobre la remisión del oficio 1770 del 15 de septiembre de 2021 a la Agencia Nacional de Minería.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 25 de fecha 15 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060b4aaa685dcb249860f994d1d584a042db197f8ac4f67bd40aa4fd4c985c94**

Documento generado en 11/02/2022 06:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00508 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo del material esmeraldifero procedente del título minero EL9-111. Se limita la medida a la suma de $90.000.000,oo M/cte. Ofíciese a la Agencia Nacional de Minería de conformidad con el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

2.- El embargo de los derechos de explorar y explotar que le asisten al demandado en virtud del título minero EL9-111. Ofíciese a la Agencia Nacional de Minería de conformidad con el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 25 de fecha 15 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecab2e895f5e9e10643d1b845638d45a3f75d7c95b15dcef7f44a7b8c56cc47e**
Documento generado en 11/02/2022 06:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica